

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 20

Presentada por: Administración

Serie 1984-85

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO 1984-85 Y CREAR PARTIDA DE GASTOS.

- Por Cuanto : El crédito en algunas partidas incluidas en el presupuesto en vigor para el año 1984-85, han resultado insuficientes para cumplir con los propósitos para los cuales fueron creadas.
- Por Cuanto : Hemos sido notificados por la Autoridad de Energía Eléctrica que los estimados por consumo de Energía Eléctrica han sido revisados y que los mismos ascenderán a \$1,274,000.00 durante el presente año fiscal.
- Por Cuanto : Al confeccionar el presupuesto en vigor se presupuestó la cantidad de \$1,462,000.00.
- Por Cuanto : Resulta una economía de \$188,000.00 y que la misma puede ser transferida a otras partidas dentro del Presupuesto Funcional Año Fiscal Corriente.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1984.
- Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas a este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito.

DE LAS PARTIDAS:

25.20.02.254 - Alumbrado Público y Dependencias
F.S.M..... \$ 188,000.00

A LAS PARTIDAS:

N.C. 26.20.01.1.745 - Aportación Municipal a la Liga
Puertorriqueña Contra el Cáncer
F.S.M..... 4,000.00

N.C. 26.20.07.273.A - Mejoras Permanentes a Facilidades
Deportivas F.S.M..... 30,000.00

N.C. 30.20.01.271.A - Mejoras Permanentes a Edificios
y otras estructuras F.S.M..... 15,000.00

N.C. 66.20.01.660 - Deficiencias Años Anteriores
Autoridad de Acueductos y
Alcantarillados F.S.M..... 6,779.00


N.C. 70.20.01.275 - Const. de Edificios y otras
Estructuras F.S.M..... 78,221.00

N.C. 70.20.01.557 - Reclamación Suministro materiales
y/o Servicios Años Anteriores
F.S.M..... 25,000.00

N.C. 70.20.01.870 - Reserva para pagos de Sentencias
dictadas por los Tribunales de
Justicia F.S.M..... 29,000.00

Total..... \$ 188,000.00

- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.

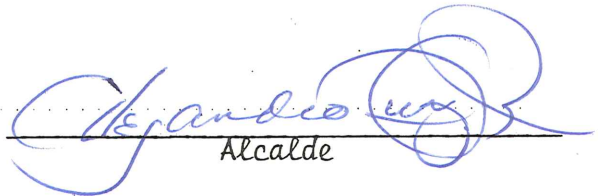


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de septiembre de 1984.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

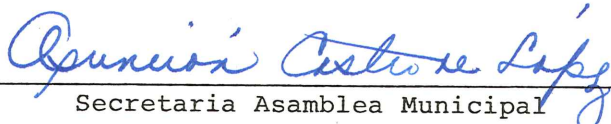
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 20, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de septiembre de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada con el voto afirmativo de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Adrián Martínez Maldonado, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Santos Nieves Fontáñez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Votos abstenidos de los Hons. Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel y Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz. Jr., el día 19 de septiembre de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal